



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 002 /2017-MPL.

Lambayeque, 17 de enero 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 012-2016-AMAAHH “PRG” con Nota de Envió N° 16536/2016, recibido con fecha 11 de Noviembre de 2016, la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano “Pedro Ruiz Gallo”, solicitaron la modificatoria o exoneración del Sexto y Octavo requisito del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL de 26 de Julio de 2016, “Ordenanza que aprueba el procedimiento administrativo denominado Visación de Planos de Lotización de los Centros Poblados, Centros Urbanos Informales, Asentamiento Humanos y Cualquier otra modalidad de Posesiones Informales”, para la obtención de Planos Visados del Asentamiento Humanos Pedro Ruiz Gallo para tramitar Servicios Básicos.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 001/2017-MPL de fecha 17 de enero de 2017, se incorpora el procedimiento administrativo denominado: “Visación de Planos de Lotización de los Centros Poblados, Centros Urbanos Informales, Asentamientos Humanos y cualquier otra modalidad de posesiones informales”, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL, al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; a través del cual se incluye el cálculo de tasa de derecho de trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 013/2017-MPL-GAJ, recibido con fecha 16 de enero de 2017; opinó respecto al numeral 3.1 del mencionado informe, que de aprobarse la incorporación del procedimiento señalado en el párrafo anterior, el Pleno del Concejo deberá evaluar y analizar la solicitud de exoneración de tasa de procedimiento a la “Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pedro Ruiz Gallo” conforme sus atribuciones.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. M. Cecilio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 ENE 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 002 /2017-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo" del octavo requisito establecido en el artículo sexto de la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL de fecha 26 de julio de 2016, en cuanto se refiere al pago por derecho de trámite, de conformidad con el Informe Legal N° 013/2017-MPL-GAJ de fecha 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación y, demás áreas competentes, adoptar las medidas correspondientes a fin de brindar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial

Área de AA.HH. Saneamiento y Titulación.

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 30 ENE 2017